



"2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 99/20-2021/JL-I.

ACTOR: CIUDADANO GRAGORIO ASENCIÓN OLARTE.

DEMANDADOS: HOTEL PUERTA CALAKMUL, CIUDADANOS ANTONIO ZAMORA, RUBÍ ARGELIA SAUCEDA Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO.

**Persona moral denominada Hotel Puerta Calakmul
C. Antonio Zamora.
C. Rubí Argelia Saucedá**

En el expediente número **99/20-2021/JL-I-I**, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovido por el **Ciudadano Gregorio Asencion Olarte**, en contra de la empresa denominada **Hotel Puerta Calakmul**, con fecha 2 de julio del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente: -----

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: 1) Con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y 2) Escrito de fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual solicita la aclaración de la sentencia por cuanto a la fecha de inicio de la parte actora. En consecuencia, se provee:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 685, 686, 840, 841, 842 y 847 de la Ley Federal del Trabajo se Aclara la sentencia de fecha veintitrés de junio de 2021, en los términos siguientes:

PRIMERO: Se aclara que la fecha de despido del actor es el 18 de enero del 2021, fecha indicada en el punto 5, del capítulo de hechos de la demanda. Lo anterior para los efectos de pago de las prestaciones condenadas en la sentencia.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte actora y a la demandada por conducto de los estrados.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA MAESTRA CLAUDIA YADIRA MARTIN CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. ANTE EL LICENCIADO FABIÁN JESSEF CASTILLO SÁNCHEZ, SECRETARIO INSTRUCTOR INTERINO DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICADA Y DA FE. CONSTE. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 5 de julio de 2021.

Licenciado Martín Silva Calderón

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche

